DECRETO No.163

24 de Junio de 2025

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA POR AUTORIZACIÓN DE USO LISTA DE ELEGIBLES POR LA CNSC"

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la constitución política artículo 315, la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

> "*Son atribuciones del alcalde:*
> *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
> *(...)*
> *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

> "*Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*
> *Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*
> *(...)*
> *d) En relación con la Administración Municipal:*
> *(...)*
> *2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Proceso de Selección No. 2437 de 2022 – Territorial 9 Palmira - Valle del Cauca, convocó a concurso de méritos modalidad Abierto y Ascenso, para proveer los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo del Municipio de Palmira.

Que mediante el Acuerdo No 412 del 01 de diciembre de 2022, modificado por los Acuerdos Modificatorio No. 16 del 27 de enero de 2023, Acuerdo modificatorio No. 17 del 10 de febrero de 2023 y Resolución No. 5847 del 21 de abril del 2023 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, dio apertura a concurso abierto y ascenso de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva acorde a Proceso de Selección No. 2437 de 2022 –Territorial 9 - Valle del Cauca en la cual hace parte el Municipio de Palmira.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2024RES-400.300.24-005360 del 22 de enero de 2024, por la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (6) vacante (s) del empleo de carrera administrativa denominado CONDUCTOR 480 - 4, número de OPEC 191937 de la planta de cargos del Municipio de Palmira.

Que la mencionada lista quedo en firme el 08 de febrero de 2024, tal como fue comunicado el Asesor de Despacho del comisionado de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante correo electrónico.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 "Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley", por lo que, tratándose del nombramiento en período de prueba, el numeral 5 del artículo 31 ibídem, dispone:

"5. Período de prueba. La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento

Aprobado dicho período al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente".

Que resulta concordante con lo anterior, las disposiciones consagradas en los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 y del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 por medio del cual se modificó y adicionó aquel Decreto.

Que de conformidad al uso de las listas de elegibles, la Ley 1960 de 2019, "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", consagra:
"ARTÍCULO 6. El numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

> *"ARTÍCULO 31. El proceso de selección comprende:*
> *1. Convocatoria. La convocatoria, que deberá ser suscrita por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Jefe de la entidad u organismo, es norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para la realización del concurso y a los participantes.*
> *(...)*
> *4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad."*

Que el Acuerdo No 19 de Mayo 16 de 2024 "Por el cual se reglamenta la administración, conformación, organización y manejo del banco nacional de listas de elegibles para el sistema general de carrera administrativa y sistemas específicos y especiales de origen legal, en lo que les aplique" la Comisión Nacional del Servicio Civil reglamento:

"Artículo 2°. Definiciones. Para la aplicación de las disposiciones del presente Acuerdo se establecen las siguientes definiciones:
(...)
4. Posición meritoria. Es aquella posición dentro de la lista de elegibles que, de acuerdo con el número de vacantes del empleo ofertado, y cuando las vacantes son generadas con posterioridad a la convocatoria, le otorga al elegible el derecho a ser nombrado en periodo de prueba.
(...)
13. Estudio Técnico de Procedencia de Uso de Lista. Trámite administrativo que adelanta la CNSC, con el fin de establecer si un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva reportado en el SIMO - Módulo ENTIDADES, cumple con los requisitos previstos para que opere el uso de lista para su provisión.
(...)
Artículo 12. Uso de las Listas de Elegibles. El uso de listas de elegibles opera en los siguientes casos:
(...)
3. Cuando durante su vigencia, se generen en la misma Entidad y con posterioridad a la convocatoria del concurso nuevas vacantes del "mismo empleo" o de "empleos equivalentes".
(...)
Artículo 14. Trámite de uso de las Listas de Elegibles. Radicada la solicitud de uso de listas de elegibles por la entidad nominadora, se dará inicio al trámite de análisis de viabilidad del uso de lista de elegibles de la oferta pública de empleos de carrera (OPEC) que se encuentra en cabeza de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa (DACA) o la dependencia que tenga asignada esta función, el cual consistirá en validar inicialmente que en efecto se haya configurado una de las causales de retiro del servicio o la generación de nuevas vacantes surgidas con posterioridad a la aprobación de la respectiva convocatoria, en los términos anteriormente señalados. El elegible autorizado para proveer un empleo equivalente podrá manifestar su decisión de no aceptar dicho empleo, y en este evento, no será retirado de la lista de elegibles que integra.

Que la Alcaldía de Palmira reporto una (1) vacante con ID- 229565 al sistema SIMO 4.0 de la Comisión Nacional del Servicio Civil del cargo denominado CONDUCTOR 480 - 4 de la Planta Global de Cargos del Ente Territorial, que en la Opec 191937 se han realizado nombramientos así:

DECRETO	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDOS	LUGAR EN LA LISTA	FECHA POSESION
090	14/02/2024	94303150	JOSE MANUEL	RANGEL HERNANDEZ	1	4/03/2024
091	14/02/2024	94041782	JUAN CARLOS	MORENO OROZCO	2	1/03/2024
092	14/02/2024	6498757	MARINO MARCIAL	MORIONES ARENAS	3	5/03/2024
093	14/02/2024	1144152529	SEBASTIAN	CABRERA CARACAS	4	1/03/2024
094	14/02/2024	14699789	CESAR AUGUSTO	ARANGO SALAZAR	5	4/03/2024
095	14/02/2024	1151948998	MANUEL ESTEBAN	TEJADA BUITRON	6	6/03/2024

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio No 2025RS077505 de fecha 10 de junio de 2025, Autorizo el de uso de lista de elegibles para proveer nueva s vacantes surgidas con posterioridad al Proceso de Selección Territorial 9, concluyendo que es viable proveer las vacantes de los empleos relacionados a continuación en los siguientes términos:

EMPLEO VACANTE		DENOMINACION DEL EMPLEO	AUTORIZACIÓN				
Id empleo	ID vacante		Concepto	OPEC	Posición	Cédula	Elegible
229565	457520	CONDUCTOR 480 - 4	Mismo Empleo	191937	7	14698816	LUIS GABRIEL RODRIGUEZ JARAMILLO

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba en la vacante definitiva del empleo de Carrera Administrativa de la planta global del Municipio de Palmira por autorización uso de lista de elegibles a cargos no convocados por la CNSC, así:

OPEC	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	DEPENDENCIA	ELEGIBLE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
191937	CONDUCTOR 480 - 4	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL-SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES	LUIS GABRIEL RODRIGUEZ JARAMILLO	14698816

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo al siguiente correo electrónico elegibles.territorial9@palmira.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4, 2.2.5.1.5 y 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Para el presente nombramiento, el periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, articulo 2.2.6.25 o artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente mediante acto administrativo motivado.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona citada en el Artículo Primero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, a su correo electrónico que aparece en SIMO, así mismo a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano para los trámites pertinentes:

CÉDULA	ELEGIBLE	CORREO ELECTRÓNICO
14698816	LUIS GABRIEL RODRIGUEZ JARAMILLO	g-1825@hotmail.com

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyecto: Ester Senaida Pérez Bedoya – Profesional Universitario – Subsecretaria de Gestión del Talento Humano
Reviso: Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara – Alcalde Municipal